

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000085

Callao, 24 MAR. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 establece como atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero que ejecuten proyectos de inversión pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000022 del 27 de enero del 2010, el Concejo Municipal Provincial del Callao, aprobó la renovación automática del Convenio de Cooperación Interinstitucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao – ESLIMP Callao S.A. por el periodo de un (1) año, desde el 2 de enero de 2010 hasta el 2 de enero de 2011, modificándose la cláusula octava del precitado Convenio, asimismo, aprobó la Adenda N° 01 al referido Convenio modificando la referida cláusula octava;

Que, mediante Informe N° 629-2010-MPC/GGA-GA la Gerencia General de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia General de Administración, señala que en el Convenio de Cooperación Interinstitucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao – ESLIMP Callao S.A. no está contemplado dentro de las obligaciones de ESLIMP Callao S.A., el mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Nuevo Palacio Municipal, es por ello que remite un proyecto de adenda con el objeto de incluirla como una nueva obligación a las ya pactadas;

Que, mediante Memorando 475-2010-MPC./GGA de la Gerencia de Admnsitración comunica que el personal del área de Servicios Auxiliares de la Municipalidad formará parte de la empresa ESLIMP Callao S.A. asimismo remite la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicios de Limpieza Pública del Callao, ESLIMP Callao S.A.;

Que, mediante Memorando N° 448-2010-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que la aprobación de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao – ESLIMP Callao S.A., comprende beneficios entre ambas instituciones, señalando que es necesario costear el servicio a fin de efectuar la previsión presupuestal para el financiamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 312-A-2010/MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación señala que ESLIMP Callao S.A. es un empresa municipal de derecho privado cuyo objetivo principal es el de prestar servicios de limpieza, mantenimiento, recojo, recolección, transporte, procesamiento sanitario de basura entre otros en la Provincial Constitucional del Callao; asimismo, indica que no encontrándose dentro de las obligaciones de ESLIMP Callao S.A. pactadas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional Público suscrito con la Municipalidad Provincial del Callao, el prestar servicios de limpieza y mantenimiento a las instalaciones del nuevo Palacio Municipal, es necesario modificar la cláusula sexta numeral 3 del referido Convenio, por lo que es de opinión que resulta procedente la suscripción de la Adenda N° 02 al referido Convenio de Cooperación Interinstitucional Público;

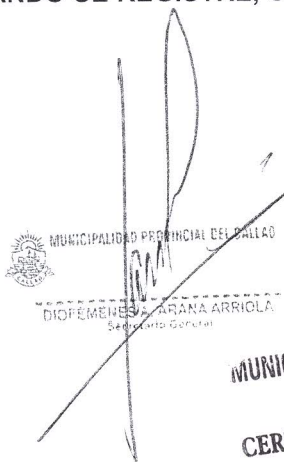
Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

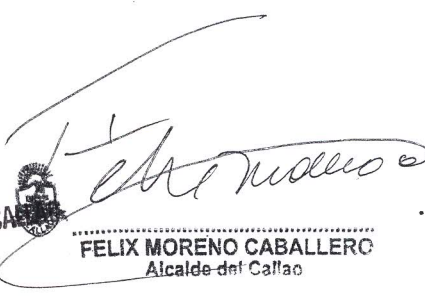
ACUERDA:

1. Aprobar la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao – ESLIMP Callao S.A..
2. Encargar a la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMINES ARANA ARRIOLA
Secretaria General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

CERTIFICA: Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
20 SET. 2012
Callao,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo